



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105596

11/04/2023

267101

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

### RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

La atención integral de las personas más vulnerables requiere de un conjunto de políticas complementarias que permitan su plena inclusión social y laboral. Precisamente, uno de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es apoyar el crecimiento inclusivo reduciendo la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada, a través del Ingreso Mínimo Vital. En concreto, se sigue desarrollando la instrumentación del Ingreso Mínimo Vital, mediante el Real Decreto 635/2022, de 26 de julio, se regulan la organización y funciones del Comité Consultivo del Ingreso Mínimo Vital. Además, el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

El salario de los trabajadores, incluido el salario de los jóvenes, depende en gran medida de la productividad y la calidad del empleo. Es por esto que el Gobierno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viene implementando una serie de reformas e inversiones que promueven la productividad de los trabajadores jóvenes, así como su acceso de a empleos calidad.

En primer lugar, el anteriormente citado Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, convalidado el pasado 3 de febrero, recoge un paquete de medidas cuyo objetivo es corregir los desequilibrios del



mercado laboral español fomentando la empleabilidad y productividad de la economía, lo que tendrá un impacto positivo en la reducción del paro juvenil y en los salarios de este colectivo.

En relación con la inserción laboral de los jóvenes, se revisan los contratos formativos con objeto de promover la contratación estable, reducir la temporalidad e impulsar la formación, lo cual incrementará el capital humano y la productividad. Adicionalmente, se encuentra en negociación el Estatuto del Becario, cuyo objeto es la formación práctica tutorizada en empresas u organismos equiparados, así como la actividad formativa desarrollada en el marco de las prácticas curriculares o extracurriculares previstas en los estudios oficiales.

En cuanto a la incentivación de los contratos formativos, el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, unifica las bonificaciones para los contratos formativos, de forma que se prevé bonificación común para la transformación en contrato indefinido de los contratos formativos. En concreto, dicha transformación dará derecho a una bonificación en la cotización de 128 euros/mes durante tres años (147 euros/mes en caso de mujeres).

Adicionalmente, la recientemente aprobada y citada con anterioridad Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, considera como colectivos vulnerables de atención prioritaria a los jóvenes especialmente con baja cualificación, entendida como persona menor de 30 años o beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por tanto, el Gobierno y las Comunidades Autónomas promoverán una atención específica hacia este colectivo en la planificación, diseño y ejecución de las políticas de empleo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presta una especial atención al desarrollo de oportunidades profesionales para los jóvenes. Entre las inversiones del componente 23 de “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, cabe destacar la inversión Empleo Joven (C23.I1) dirigida a personas entre 16 y 19 años. En el marco de esta inversión se crearán los siguientes programas: el programa de formación en alternancia con el empleo “Empleo Joven-Tándem” (dotado con 40 M€ anuales durante 3 años); el programa Primera experiencia profesional en las administraciones públicas (dotado 160 M€ en 2021, 170 M€ en 2022 y 2023); y el Programa investigo para la contratación de jóvenes investigadores (dotado con 155 M€ en 2021, 160 M€ en 2022 y 2023). En el ámbito formativo, cabe destacar el Plan de Modernización de la Formación Profesional y la nueva Ley de ordenación e integración de la Formación Profesional en el marco del Componente 20, cuyo objetivo es aumentar la empleabilidad, en especial de los jóvenes, a través de la mejora de las cualificaciones intermedias. Estas reformas se



complementan con importantes inversiones, como la creación de 200.000 nuevas plazas de Formación Profesional de 2020 a 2024.

Más recientemente, el Gobierno ha aprobado una batería de medidas para proteger a los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran los jóvenes. En concreto, se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023 el límite del 2% a la actualización anual de los contratos de alquiler, se rebaja el IVA del 4 al 0% para todos los alimentos de primera necesidad y se concede una ayuda de 200€ para las familias con rentas de hasta 27.000 euros para reducir las situaciones de vulnerabilidad económica que no estén cubiertas por otras prestaciones de carácter social.

Por último, cabe destacar el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027, aprobado por Consejo de ministros el 8 de junio de 2021, compuesto por 69 medidas de orientación personalizada a los jóvenes para dotarles de las habilidades y capacitación necesarias para su inserción laboral. En concreto, el Plan busca mejorar las oportunidades laborales de los menores de 30 años con escasa formación, así como a quienes tienen una sobrecualificación. De forma complementaria, el Consejo de Ministros aprobó en mayo de 2022 el Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia de Juventud 2022-2030, cuyo objetivo es integrar la totalidad de las políticas sectoriales de juventud de todos los ministerios. Los retos de esta Estrategia han sido concretados en el Plan de Acción de Juventud 2022-2024 con una dotación de más de 33.330 millones de euros hasta 2024, de los que 15.000 millones incidirán directamente en los jóvenes. Se trata de una hoja de ruta con 200 medidas centradas en políticas de emancipación, vivienda, educación y empleo joven con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la calidad de vida y el poder adquisitivo de las familias, adolescentes y jóvenes, en riesgo de exclusión.

La reforma laboral de 2021 así como el conjunto de medidas mencionadas han propiciado una mejora del empleo juvenil. Así, atendiendo a los datos de la Encuesta de Población Activa 2022T4, la tasa de desempleo entre los menores de 25 años se redujo 1,75 puntos hasta el 29,26% (frente al 30,51% de 2019T4).

Finalmente, cabe señalar que el Gobierno ha promovido el incremento del SMI en los últimos años con el objetivo de garantizar un mayor poder adquisitivo de los trabajadores más vulnerables, incluidos los trabajadores jóvenes. Las revisiones al alza del SMI aprobadas por el gobierno, incluida la última subida aprobada por el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, han permitido que, en línea con las recomendaciones de la Carta Social Europea, el SMI en España alcance el 60% del salario medio.

Madrid, 11 de mayo de 2023

12 MAY. 2023 14:45:18 Entrada: 273021